



2 de junio de 2016

(16-2968)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ISRAEL</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio de información OMC-OTC de Israel Ministerio de Economía e Industria Teléfono: + (972) 3 7347501 Correo electrónico: Yael.Friedgut@economy.gov.il Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): antenas (SA: 852910; ICS: 33.120.40, 91.120.01)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Norma de Israel SI 799 - " <i>Common antenna receiving systems, individual antenna receiving systems and amateur radio vertical antenna mast</i> " (Sistemas receptores de antena común y de antena particular, y mástiles de antenas verticales de radiotransmisión de aficionados). Documento en hebreo (30 páginas)
6. Descripción del contenido: se revisa la norma obligatoria SI 799. Las principales diferencias entre la versión anterior y el nuevo proyecto de revisión de norma son las siguientes: <ol style="list-style-type: none">Se actualizan las disposiciones para tomar en consideración el nuevo sistema de televisión digital terrenal (TDT) de Israel y suprimir todos los requisitos relativos a la transmisión analógica, suspendida en todo el país. Las modificaciones son:<ul style="list-style-type: none">se modifica la altura mínima del mástil (párrafo 3.2.2);se añade un párrafo 5.3.6 con los requisitos técnicos de antenas receptoras exteriores para la transmisión analógica de televisión terrestre.Se actualizan las disposiciones para tomar en consideración el Reglamento de Israel 5774-2014 de planificación y construcción (edificios e instalaciones que se benefician de una exención de licencia), con las siguientes modificaciones:<ul style="list-style-type: none">en el párrafo 1.1 - Alcance de la normaen el párrafo 1.3 - Términos y definiciones.en el párrafo 3.1 - Disposiciones generalesen el párrafo 4.1 - Protección contra rayosen el párrafo 5.2 - Requisitos generalesSe añade un párrafo 3.6 con los requisitos técnicos de mástiles de antenas verticales de radiotransmisión de aficionados.

<p>3. En el párrafo 4.1 relativo a la puesta a tierra con fines de protección contra rayos, se suprime la exención prevista para:</p> <ul style="list-style-type: none">• partes de antenas de recepción de campos electromagnéticos;• antenas instaladas en la sombra de edificios, mástiles y otro tipo de antenas. <p>4. Se modifican las referencias normativas (párrafo 1.2) y la lista de términos (anexo).</p>
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: protección de la salud y seguridad de las personas</p>
<p>8. Documentos pertinentes: norma obligatoria de Israel SI 799 (noviembre de 2015)</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: no se ha determinado</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: en general, 60 días después de la publicación en el Diario Oficial de Israel, sección Avisos del Gobierno.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>http://www.economy.gov.il/standartization/WTO_TBT/ISR_Text/SI799_May15.pdf</p>